



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA OBRA NUEVA No

0858/01/17

Nombre del Propietario MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RIVERA
 Domicilio para recibir notif. en el Edo. de Mex. [REDACTED]
 Licencia de OBRA NUEVA EXTEMPORANEA
 Destino de la Obra CASA HABITACION UNIFAMILIAR

DATOS DEL INMUEBLE

Calle	<u>PLATON MZ. 55 LT. 22</u>		
Pueblo, Colonia o Fracc.	<u>LOMAS DE TAPALCAPA</u>		
Clave Catastral	<u>[REDACTED]</u>	Lic. de uso de Suelo No.	<u>LUS-858-2017</u>
Superficie de Terreno	<u>[REDACTED]</u>	Derechos de Licencia	<u>9,765.00</u>
Superficie de Construcción	<u>[REDACTED]</u>	Recibo de Pago de Derechos No.	<u>A0367054</u>
Sup. Constr. Anterior	<u>[REDACTED]</u>	Otros	<u>0.00</u>
Sup. Total de Construcción	<u>[REDACTED]</u>	Total de Derechos Pagados	<u>9,765.00</u>
m ² Valor Estimado \$	<u>[REDACTED]</u>	Fecha de Autorización	<u>15 de mayo de 2017</u>
m ² Valor Estimado \$	<u>[REDACTED]</u>	Fecha de Vencimiento	<u>15 de mayo de 2017</u>
m ² Valor Estimado \$	<u>[REDACTED]</u>	Notas:	<u>AUTORIZACION OTORGADA A TRAVES DEL PUNTO 7.80 DE LA VIGESIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS; MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE REGULARIZACION DE LA VIVIENDA"</u>
Valor Estimado Total \$	<u>[REDACTED]</u>		

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE

Técnico Responsable [REDACTED]

Domicilio Profesional [REDACTED]

Se responsabiliza, de cualquier dolo en los planos y vicios ocultos.
 Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.

En mi carácter de Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VI, IX, XIX y XXI, 5.26 fracción X, 18.1, 18.2 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, X y XI, y 18.20 fracción I, 18.23, 18.25 y 18.26, ordenamientos de los Libros Quinto y Décimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

NOTAS:

- ** La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.
- ** La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, por lo que en caso de ser requeridos.
- ** La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualesquier tipo de material de construcción y/o escombro.
- ** La presente licencia no autoriza la tala de árboles.
- ** La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros.
- ** La presente licencia no faculta a su titular para iniciar actividades industriales o comerciales.
- ** Al término de la vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse la correspondiente Terminación de Obra, Suspensión o Prórroga según sea el caso.

[Signature]

VO. BO.
 SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

[Signature]

AUTORIZO
 ENC. DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
 LIC. CLAUDIA MARIA GUTIÉRREZ LORENZO LUACES

[Signature]

JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

[Signature]

REVISO Y CUANTIFICO

NOMBRE Y FIRMA DEL CAUSANTE